

**RESOLUCIÓN No. 01853 De 2020**

*"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo con vacancia temporal"*

**LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

*En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios y la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 0040 del 09 de febrero de 2018, y*

**CONSIDERANDO**

Que el empleo de **Profesional Universitario Código 219 Grado 04** de la planta Global de Personal de la Administración Pública Departamental distribuido en la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas – Secretaría de Planeación, se encuentra en vacancia temporal.

Que el empleo **Profesional Universitario Código 219 Grado 04** de la planta Global de Personal de la Administración Pública Departamental distribuido en la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas – Secretaría de Planeación, se encuentra en vacancia Temporal como consecuencia del encargo conferido al señor Luis Francisco Huérfano Reina, identificado con cédula de ciudadanía 218194.



Que se adelantó el proceso interno para proveer mediante encargo este empleo de carrera administrativa, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 y al Decreto Departamental No. 336 de 2019.

Que culminado el pre citado proceso, el Director de Administración del Talento Humano, expidió certificación dejando constancia que en la planta de empleos no existe servidor público de carrera administrativa, con derecho preferencial a ser encargado, siendo viable proveerlo mediante nombramiento en provisionalidad.

Que el Consejo de Estado mediante auto del 05 de Mayo de 2014, declaró la suspensión provisional de algunos apartes del Decreto 4968 de 2007 y de la Circular No. 005 de 2012 de la CNCS, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, razón por la cual a partir del 12 de Junio de 2014 la CNCS no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, ni realizará prorroga a las autorizaciones existentes.

Que el Director de Administración del Talento Humano de la Secretaria de la Función Pública, mediante Formato de análisis de requisitos de fecha 29 de

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
 Código Postal: 111321 –  
 Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



Gobernación de  
**Cundinamarca**





## RESOLUCIÓN No. 01853 De 2020

*"Por la cual se hace un nombramiento provisional en un empleo con vacancia temporal"*

septiembre de 2020, indica que analizada la hoja de vida del(la) señor(a) **CARLOS ANDRES ARIAS ENCISO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.205.038, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el empleo de **Profesional Universitario Código 219 Grado 04** de la planta Global de Personal de la Administración Pública Departamental distribuido en la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas – Secretaría de Planeación, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal Administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Nombrar con carácter provisional, al (la) Señor(a), **CARLOS ANDRES ARIAS ENCISO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 80.205.038, en el empleo de **Profesional Universitario Código 219 Grado 04** en la Dirección de Estudios Económicos y Políticas Públicas – Secretaría de Planeación, que se encuentra en vacancia temporal, mientras dura el encargo conferido al señor Luis Francisco Huérfano Reina, identificado con cédula de ciudadanía 218194, titular del cargo de **Profesional Universitario Código 219 Grado 04**.

**ARTÍCULO 2o.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de su comunicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

30 OCT. 2020

**PAULA SUSANA OSPINA FRANCO**  
Secretaria de la Función Pública

Aprobó: Freddy O. Ballesteros  
Revisó.: Natalia Fernández  
Elaboró: M. Sánchez



BO CER 20227

ST CER95765

Gobernación de  
**Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal 111321 –  
Teléfono 749 1276/67/85/48

CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)